

JUZGADO QUINCE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., 19 de abril de 2022

Para los fines procesales pertinentes, téngase en cuenta que la parte incidentada descorrió el *incidente de nulidad*, propuesto por la incidentante.

En consecuencia, se ordena abrir a pruebas para decretar las solicitadas por las partes dentro del *incidente de nulidad* así:

LAS SOLICITADAS POR LA INCIDENTANTE

1. En cuanto a derecho corresponda, téngase en cuenta las documentales allegadas junto con el escrito del incidente y las demás allegadas dentro del trámite.

LAS SOLICITADAS POR LA INCIDENTADO

1. En cuanto a derecho corresponda, téngase en cuenta las documentales allegadas junto con los escritos dentro del trámite.

Ejecutoriado el presente proveído, regrese el expediente al Despacho para proseguir con la etapa subsiguiente.

NOTIFÍQUESE.

JESSICA LILIANA SAEZ RUIZ

Juez (djc) 2018-901

NOTIFICACION POR ESTADO: La

providencia anterior es notificada por anotación en **ESTADO** No. 46 Hoy 20

de abril de 2022 El Secretario

YESICA LORENA LINARES

Firmado Por:

Jessica Liliana Saez Ruiz Juez Municipal Juzgado Municipal Civil 015 Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 189e9f9a07aeca3642c3ef2d1714e5f33374bd7ddfd9cdf599d614439e8980aa

Documento generado en 18/04/2022 05:56:49 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica